



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 192 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 MAYO 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1173-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 043-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI de la Sub Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, publicado en el diario oficial El Peruano, el 17 de marzo de 2017, se aprobó medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el artículo 152 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al inicio de plazo de obra, establece lo siguiente:

- "152.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...)
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;(...);"

Que, la Sub Director de Gestión, Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe Técnico N° 043-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI, de solicita la designación de un Comité de Entrega e Instalación de Terreno;

Que, sobre el particular, el citado Informe se señala que, el Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, se consignan una serie de proyectos de inversión pública con crédito suplementario para su financiamiento, entre los cuales se han incluido 18 proyectos de Infraestructura de riego que van hacer ejecutados por unidad ejecutora AGRO RURAL; dos de dichos proyectos se van a ejecutar por contrata, los cuales son: i) *Instalación de la Represa Paqchacc del Distrito de Anco-Huallo-Chincheros-Apurímac, con código SNIP N°239158*, ii) *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del*



Canal El Vado Cadmalca Alto, distrito de Lajas –Chota –Cajamarca, con código SNIP N° 268112;

Que, asimismo, indica que se hace necesario se proceda a entregar el terreno al Contratista para la ejecución de la Obra, para lo cual se debe conformar el Comité de Entrega e Instalación de Terreno, por lo que se propone que este conformado por tres miembros: Director Zonal, un representante de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Especialista en Infraestructura Rural-IR de la Dirección Zonal;

Que, además, los miembros del Comité e Instalación de Terreno, se encargarán de entregar el terreno al Contratista para la ejecución de la Obra, teniendo presente entre otros aspectos, la verificación de la existencia de los puntos geodésicos o topográficos de campo, con la finalidad de no tener problemas posteriores de incompatibilidad del terreno con el expediente técnico aprobado, realizar la revisión de la documentación relacionada a la disponibilidad de terreno, es decir deberá asegurarse que se reúnen todas las condiciones necesarias para la ejecución de las obras;

Que, en consecuencia, la Dirección de Infraestructura y Riego, mediante Memorandum N° 1173-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente para la designación del Comité e Instalación de Terreno, en relación a los proyectos de Infraestructura Agraria y Riego, enmarcados en el Decreto de Urgencia 004-20174;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar para los dos proyectos de Infraestructura Agraria y Riego, considerados en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, un Comité de Entrega e Instalación de Terreno, a fin de garantizar y/o asegurar que las condiciones para la entrega de terreno e inicio de la ejecución de las obras cumplan con los requisitos técnicos previstos;

Contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Entrega e Instalación de Terreno para los dos proyectos de infraestructura de riego, que se van a ejecutar por contrata, considerados en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

I. INSTALACIÓN DE LA REPRESA PAQCHACC DEL DISTRITO DE ANCO-HUALLO-CHINCHEROS-APURÍMAC, con código SNIP N°239158

TITULARES

- Ing. Carmen Yupanqui Zaa - Presidente - Revisora de Expediente Técnico de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
- Ing. Robert Camero Villasante – Miembro - Director Zonal Apurímac
- Ing. Dubert Quintanilla Tello – Miembro - Especialista Infraestructura Rural

II. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL VADO CADMALCA ALTO, DISTRITO DE LAJAS – CHOTA –CAJAMARCA, con código SNIP N° 268112.

TITULARES

- Ing. Ruperto Pejerrey Campodonico - Presidente - Revisor de Expediente Técnico de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
- Ing. Ernesto Contreras Ocampo – Miembro - Director Zonal Cajamarca
- Ing. Carlos Arauzo Diaz – Miembro - Especialista Infraestructura Rural



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

